Expediente: **2239/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ TECNO CONSTRUCCIONES SRL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **13/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TECNO CONSTRUCCIONES SRL, -DEMANDADO
27252127505 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2239/24

H108022847025

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) Y OTROS c/ TECNO CONSTRUCCIONES SRL s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 2239/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Control de recaudos legales: Se ha examinado el Expte ingresado en fecha 18/03/2024 y se observa que el mismo cumple con la totalidad de los recaudos legales necesarios: Declaración Jurada, Escrito de Inicio de Demanda, Poder Gral. para Juicios, Boletas de deuda BTE/1911/2024, BTE/1914/2024 y Detalle de incumplimiento Decreto (DNU N° 2/3 (ME Y P)). **Fdo. Dra. Florencia Maria Gutierrez, Coordinadora del Area Postulatoria.**

Concepción, Tucumán, 12 de septiembre de 2025.

1. Téngase por aclarado los números de títulos ejecutivos bases de la presente acción.

Tener por presentada a SOLORZANO, SILVINA como apoderada por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 27252127505, y darle intervención de ley en carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarla como depositaria judicial de los mismos.

2. Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada: TECNO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT N°: 30-63413379-4 en su domicilio fiscal sito en calle PASAJE BURMEISTER N° 2270 de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, por la suma de $3.460.623,87 que figura en las boletas de deuda adjuntadas en la demanda en concepto de capital, más la suma de $692.124,00 en concepto de acrecidas. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento.

3. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A., como pertenecientes a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

4. Previo al libramiento de la intimación de pago, a fin de evitar un dispendio jurisdiccional, y conforme a las Pautas de trabajo remitidas por las Oficinas de Coordinación Estratégica y Gestión Judicial de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán corresponde al profesional interesado indicar Juzgado de Paz de destino y remitir digitalmente bonos de movilidad si correspondiere.

5. A las autorizaciones efectuadas, se las tiene presentes.

6. *Previo a todo trámite, denuncie la letrada el CUIT de su poderdante conforme a lo normado en el art. 417 inc.1 del N.C.P.C.yC.*.

7. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifíquese digitalmente. **HMP**.

Actuación firmada en fecha 12/09/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.